



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Sería del caso auxiliar la comisión proveniente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cúcuta, librada dentro del proceso EJECUTIVO radicado bajo el número 2015-216 adelantado por HUGO ANTONIO COMBARIZA RODRIGUEZ en contra de los HEREDEROS DE OSCAR HERNANDO RIVERA PARADA, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-43907**, si no fuera porque no se menciona en el exhorto la dirección en la que se ubica el mentado predio, así como tampoco se allegó certificado de tradición y libertad u otro documento que permita establecer en donde o en qué lugar se localiza el inmueble objeto de secuestro.

Así las cosas, encuentra pertinente este despacho **REQUERIR** al Juzgado comitente con el fin de que se sirva precisar el lugar de ubicación del inmueble a secuestrar o remitir algún documento en que figure dicha información, así como los linderos el bien, lo anterior a efectos de determinar si a este estrado le asiste competencia para impartirle el trámite correspondiente, de acuerdo a lo previsto en lo que establecen los dos últimos incisos del Art. 38 del C.G.P., y en segundo lugar en caso de que así sea, se tenga conocimiento del lugar al que habrá que desplazarse con el fin de darle cumplimiento a la comisión, esto es, realizar la diligencia de secuestro encomendada. Así las cosas, líbrese y remítase por secretaria, el oficio correspondiente dándole a conocer al Juzgado comitente vía correo electrónico lo aquí decidido, a fin de que pueda atender el requerimiento que se le está realizando.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.30 del 30 de marzo de 2022.

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a75bb81f3cb350787cd8a753a5668ccd85299ceec553c12967ea1e66a896cb7e**

Documento generado en 29/03/2022 09:10:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>